

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA, CONTROL DE VECTORES, RETIRADA DE PAPEL Y DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE CÓRDOBA, JAÉN Y GRANADA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD” (CONTR: 2025 /323145)LOTE 1- 1249-GRANADA

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. Carla de la Lastra Gómez**, en su calidad de Secretaria General del Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, ejerciendo las facultades de contratación que le están atribuidas legalmente en el ámbito de su competencia, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 17 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos de esta Agencia Administrativa y se establece el régimen de suplencia (BOJA n.º 117, de 20 de junio) y con domicilio social en Avda. de Hytasa n.º 14, provista de N.I.F. S-4111001F.

De otra parte, **D. Salvador Galisteo Castro**, con **DNI 30.974.653-R**, como persona física designada por la entidad mercantil **“GESAH-GESTIÓN DE SERVICIOS AH- S.L.”**, con **NIF B-13970249**, para ejercer las funciones que le corresponden en su condición de administrador único, con domicilio en calle Oslo, Nave J, n.º 6, según consta en escritura pública de constitución con fecha 22-06-2023 con protocolo número 3168, otorgada ante el notario D. José Antonio Caballos Castilla, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicio, y bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 27 de junio de 2007.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del (*órgano de contratación*) de fecha 02 de mayo de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con fecha 5 de mayo de 2025 (Informe n.º AJ- CSC 2025/168).

TERCERO.- La Intervención de la Junta de Andalucía, con fecha de 26 de mayo de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

Modelo de formalización electrónica de contrato



CARLA DE LA LASTRA GOMEZ		30/10/2025 12:31:07	PÁGINA: 1 / 6
SALVADOR GALISTEO CASTRO			
SALVADOR GALISTEO CASTRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGQwNDM5NTgzMWE5NiUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 30 de mayo de 2025, por importe de SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (68.627,55 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 02 de junio de 2025 .

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del (órgano de contratación) de fecha 22 de septiembre de 2025, a la empresa GESAH-GESTIÓN DE SERVICIOS AH- S.L.”, con NIF B-13970249.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Agencia Administrativa, INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD, de la Junta de Andalucía con fecha 10 de octubre de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Salvador Galisteo Castro , en nombre y representación de la empresa GESAH-GESTIÓN DE SERVICIOS AH-S.L. se compromete a la realización del contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA, CONTROL DE VECTORES, RETIRADA DE PAPEL Y DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD” (CONTR: 2025 /323145)LOTE 1- 1249-GRANADA, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

1- De acuerdo con la oferta presentada, GESAH-GESTIÓN DE SERVICIOS AH-S.L. se compromete a la puesta a disposición de una bolsa de 75 horas extraordinarias de personal de limpieza, indistintamente limpiador/a o especialista, en horario de mañana o tarde, días laborales o festivos, sin repercusión económica y a disposición de la Administración, al objeto de cubrir necesidades extraordinarias del servicio.

2- Estar en posesión del certificado acreditativo del cumplimiento de la norma ISO 9001 Sistemas de Gestión de la Calidad.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

CARLA DE LA LASTRA GOMEZ		30/10/2025 12:31:07	PÁGINA: 2 / 6
SALVADOR GALISTEO CASTRO			
SALVADOR GALISTEO CASTRO			
VERIFICACIÓN	naZ7MOGOWNDM5NTgzMWE5NjUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3- Estar en posesión del certificado acreditativo del cumplimiento de la norma ISO 14001-2015 Sistemas de Gestión Medioambiental.

4- Estar en posesión del certificado acreditativo de cumplimiento de la norma ISO 45001-2018 Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son :

Como condiciones especiales de ejecución se ha optado por unas condiciones relacionadas con el medio ambiente:

1- Utilización de productos de limpieza altamente biodegradables y exentos de sustancias peligrosas.

2- Gestión de residuos. El vaciado y traslado al punto limpio correspondiente del contenido de papeleras u otros recipientes destinados al efecto, manteniendo la segregación de las fracciones de residuos selectivamente; la necesidad de realizar la recogida selectiva de los residuos producidos por la propia empresa en la ejecución del contrato (restos de papel, trapos, envases de productos de limpieza, etc.) para depositarlos en el punto limpio asignado o entregarlos directamente a los gestores autorizados de residuos.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (13.231,21 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.778,55 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de DIECISÉIS MIL NUEVE EUROS CON SETENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (16.009,76 euros)².

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
2025	1832020000 G/32F/22700/00 01	1.102,6 €	231,55 €	1.334,15 €
2026	1832020000 G/32F/22700/00 01	12.128,61 €	2.547	14.675,61 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:³

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴.

² En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA^a 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

³ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

CARLA DE LA LASTRA GOMEZ		30/10/2025 12:31:07	PÁGINA: 3 / 6
SALVADOR GALISTEO CASTRO			
SALVADOR GALISTEO CASTRO			
VERIFICACIÓN	naZ7MOGQwNDM5NTgzMWE5NjUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose el 1 de noviembre de 2025 al 31 de octubre de 2026.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 12 meses.

CUARTA.- Programa de trabajo⁵

La empresa/persona contratista (indicar nombre) está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha optado por la constitución mediante retención en el precio según lo expresa en el Anexo XI- del PCAP, del 5% del importe de adjudicación correspondiendo a la cuantía de mil setecientos sesenta y cuatro euros con dieciocho céntimos (1.764,18 euros), y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP, en la forma y condiciones previstas en dicho Anexo.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 2 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

⁵ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

CARLA DE LA LASTRA GOMEZ		30/10/2025 12:31:07	PÁGINA: 4 / 6
SALVADOR GALISTEO CASTRO			
SALVADOR GALISTEO CASTRO			
VERIFICACIÓN	naZ7MOGOWNDM5NTgzMWE5NjUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

CARLA DE LA LASTRA GOMEZ		30/10/2025 12:31:07	PÁGINA: 5 / 6
SALVADOR GALISTEO CASTRO			
SALVADOR GALISTEO CASTRO			
VERIFICACIÓN	naZ7MOGOWNDM5NTazMWE5NjUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
LA SECRETARIA GENERAL

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA
GESAH-GESTIÓN DE SERVICIOS AH- S.L.

Fdo.: Carla de la Lastra Gómez

Fdo.: Salvador Galisteo Castro

⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

CARLA DE LA LASTRA GOMEZ		30/10/2025 12:31:07	PÁGINA: 6 / 6
SALVADOR GALISTEO CASTRO			
SALVADOR GALISTEO CASTRO			
VERIFICACIÓN	naZ7MOGOWNDM5NTgzMWE5NjUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	